



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142 2014-A-MPSM.

Tarapoto, 14 de Febrero del 2014.

VISTO:

El informe legal N° 001-2014- OAJ/MPSM, de fecha 06 de Enero del año 2014 emitido por la Jefa de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de San Martin, mediante el cual mejora la redacción del proyecto normativo propuesto por la Oficina de Recursos Humanos de la MPSM, que aprueba el "Reglamento Interno sobre el uso del uniforme por los trabajadores de la Municipalidad Provincial de San Martin " y la nota de coordinación N° 967-2013-ORH/MPSM, de fecha 10/12/2013.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, señala que los órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el sentido que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 967-2013-ORH/MPSM, de fecha 10/12/2013, la Oficina de Recursos Humanos presenta el Reglamento Interno uso del Uniforme por los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de San Martin.

Que, en el marco de la modernización de la Gestión Pública, es necesario aprobar una norma que reglamente el uso adecuado del uniforme al Personal Administrativo que labora en esta Municipalidad.

Que, de conformidad con lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "Reglamento Interno sobre el Uso de Uniforme por los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de San Martin ", el mismo que consta de cuatro (IV) Secciones y diecisiete (17) Artículos; el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos – MPSM la responsabilidad de velar por su estricto cumplimiento, y a la Oficina de Imagen Institucional, la difusión y publicación del presente Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c/c
GM.
GAF.
OAJ.
ORH.
Archivo.

